

**ACTA NÚMERO SEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTE DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Primera Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de diez mil cincuenta y tres 44/100 dólares ( \$ 10,053.44 ); b) Desarrollar la ejecución del proyecto vía administración, autorizando al Concejal Nelson Elías Villalobos y UACI la supervisión del proyecto; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d)

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por el docente y estudiantes de bachillerato de Modalidades Flexibles de Educación en el marco del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada, en la cual solicitan refrigerios y una banda musical para la celebración del evento de graduación, el día veintitrés de marzo del presente año, este Concejo Municipal tomando en consideración que en este programa son muchos los jóvenes beneficiados del municipio y que el apoyo a la educación es determinante para el desarrollo del municipio e incentivo para continuar con su formación académica, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( \$ 150.00 ) para pago de banda musical y hacer efectiva la adquisición de doscientas margaritas por la cantidad de veintidós 00/100 dólares ( \$ 22.00 ) y doscientas gaseosas por la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares ( \$ 84.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, para la celebración de la graduación del bachillerato de Modalidades Flexibles de Educación del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago por el servicio de banda musical al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, ambos pagos de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Ante la solicitud presentada por el C. D. Matamoros de esta Ciudad, en la cual exponen que para realizar sus entrenamientos y encuentros deportivos utilizan una cancha que les es alquilada por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( \$ 200.00 ) anuales, en este marco la propietaria del inmueble les ha manifestado que deberán cancelar el pago de alquiler equivalente a tres años, para la continuidad del arrendamiento, por lo que dicho equipo en vista que no cuentan con otro espacio adecuado que sea de acceso para sus entrenamientos y cumplir con sus

compromisos deportivos, solicitan se les proporcionen los fondos para solventar esta dificultad y además solicitan marcos deportivos, por lo que este Concejo Municipal considerando que a través de esta disciplina deportiva los jóvenes pueden recrearse y fortalecer la convivencia pacífica en nuestra sociedad previniendo la violencia en nuestro municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte municipal por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( \$ 600.00 ) para el pago de alquiler por tres años del terreno que utilizan como cancha el C. D. Matamoros de esta Ciudad, los cuales serán pagaderos en una sola cuota al momento de la firma del contrato de la arrendada; el plazo será a partir del ocho de abril de dos mil diecinueve al ocho de abril de dos mil veintidós b) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar el precio por la elaboración de los marcos deportivos; c) Financiar con Fondos Propios Municipales; d) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato de arrendamiento; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la nota enviada por la Dirección de Ciudad Mujer y el equipo de coordinación de Ciudad Mujer San Miguel, en la cual manifiestan que se desarrollara el Curso Escuela de Capacitación Agrícola, en las instalaciones de Ciudad Mujer de San Miguel, dicho curso tendrá por duración cuatro meses iniciando la última semana de marzo y finalizando en julio del presente año, participando una vez por semana y en el cual participaran mujeres de este municipio, por lo que solicitan se les brinde el transporte para su correspondiente traslado; este Concejo Municipal considerando que es competencia municipal facilitar la formación laboral y fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda para pago de transporte para traslado de mujeres del municipio hacia Ciudad Mujer de San Miguel, durante

cuatro meses iniciando la última semana de marzo y finalizando en julio del presente año, un día por semana; b) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer su coordinación; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Cantón La Fragua, en la cual manifiestan que realizaran una campaña evangelística, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros, dicha actividad se desarrollara el día veinte de abril del presente año; por lo que solicitan una contribución económica para poder realizar el evento; por lo que este Concejo Municipal tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva una contribución por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) para la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Cantón La Fragua, para realizar una campaña evangelística entre sus miembros; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentada por el la Escuela de Futbol El Platanar, de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( \$ 300.00 ), para la Escuela de Futbol El Platanar, para realización de un torneo deportivo en su

comunidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que el veintisiete de marzo del presente año, se realizara un carrusel abordando el tema Embarazo en las Adolescentes, con el fin de enseñar a los estudiantes sobre sus riesgos y consecuencias, dicha actividad será coordinada por el Gabinete de Prevención y Seguridad, por lo que solicitan refrigerios para los asistentes; este Concejo Municipal considerando necesidad de concientizar a la juventud sobre las efectos de los embarazos en la etapa de la adolescencia y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) aportar la cantidad que corresponda a la adquisición de doscientas veinte margaritas por la cantidad de veintiocho 50/100 dólares ( \$ 28.50 ) y doscientas veinte gaseosas por la cantidad de ciento cinco 75/100 dólares ( \$ 105.75 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, en el marco de la realización de un carrusel sobre embarazo en las adolescentes, impartido a alumnos/as del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo y coordinado por el Gabinete de Prevención y Seguridad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI para su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cincuenta y cuatro 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del

Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de febrero al 15 de marzo del presente año; 4.- Autorizar la cancelación por la cantidad de novecientos cincuenta y tres 10/100 dólares a Proquimeind Productos Químicos Médicos Industriales, por suministro de productos de limpieza para funcionamiento de la municipalidad; 5.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Ever Alberto Zelaya Rivas, quien se desempeñara del 11 al 29 de marzo del presente año, como Auxiliar de la Pipa Municipal; 6.- Ratificar cancelar la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco 55/100 dólares a Compuoffice y El Diamante Deportivo por suministro de tintas y papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos y el vehículo pickup rojo placas N° 9992, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que fue necesario repararlos y brindarles mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad seiscientos treinta y seis 19/100 dólares ( \$ 636.19 ) y la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares ( \$ 135.00 ) en concepto de pago de mano de obra por realizar engrase general, cambio de aceite del

motor, desmontar balancín de hojas de resorte del lado derecho trasero y montar cambio de filtro de aire y aceite, cambio de faja de alternador y regular frenos de las cuatro llantas del camión recolector de desechos sólidos; b) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de noventa y seis 91/100 dólares ( \$ 96.91) y la cantidad de veintitrés 00/100 dólares ( \$ 23.00 ) en concepto de pago de mano de obra por realizar cambio de bomba central de clutch, del vehículo rojo placas N° 9992; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago por reparación del camión recolector de desechos sólidos de fondos FODES 75% y el pago por reparación del vehículo pickup rojo placas N° 9992 de Fondos Propios Municipales; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Cuerpo de Agentes Municipales, en la cual solicitan un fichero, para requisar los objetos que los usuarios no deben portar cuando estén dentro de las instalaciones, como son: armas de fuego, armas blancas, mochilas y similares; con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, para el resguardo seguro de dichos objetos de los documentos y el equipo de seguridad, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de un fichero, para uso del Cuerpo de Agentes Municipales; b) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; c) Facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad Municipal de Psicología, en la cual manifiesta que en el marco de la concientización en el tema del Autismo en el mes de abril, como unidad desean celebrar una asamblea municipal con las personas que se han visto beneficiadas con el programa de asistencia psicológica y estudiantes de las siete escuelas que están atendiendo este año, dicha actividad la realizaran el cinco de abril del presente año, por lo que solicitan

se les proporcione sillas, refrigerios y material para decoración; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de informar a la sociedad y dar a conocer la realidad del autismo y promover de este modo una mejor comprensión de este trastorno y sus implicaciones en los individuos y en sus familias de conformidad Art. 4 numeral 4 y 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Erogar la cantidad de veintiséis 00/100 dólares ( \$ 26.00 ) para adquisición de doscientas margaritas y la cantidad de cuarenta y seis 00/100 dólares ( \$ 46.00 ) para adquisición de doscientos refrescos rica, la cantidad de cuarenta 00/100 dólares ( \$ 40.00 ) para pago de alquiler de doscientas sillas y la cantidad que corresponda a la adquisición de materiales para decoración, para la realización del evento de concientización sobre el autismo coordinado por la Unidad Municipal de Psicología; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales y a la Encargado del Fondo Circulante hacer efectiva la adquisición de los materiales para la decoración; c) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista del proceso de invitación para la adjudicación de la supervisión del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío La Isla, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) adjudicar la supervisión a la empresa EDIMES. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos veinte 35/100 dólares ( \$ 420.35 ); d) Desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; e) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; f) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, ADESCOCET, de Caserío El Tejar de esta Ciudad, sobre proporcionarles refrigerios en el marco de la realización de una asamblea general de información y tratar asuntos relacionados con la planificación de acciones relacionadas al desarrollo de la comunidad, que se realizara el día cuatro de abril del presente año, este Concejo Municipal considerando que es necesario fortalecer la

organización de las comunidades para la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio en pro del mejoramiento de la misma, y de conformidad al Art. 4 número numeral 30 y 118 del Código Municipal Acuerda: a) Aportar cinco cajas de gaseosas, por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( \$ 50.00 ) y cien margaritas por la cantidad de trece 00/100 ( \$ 13.00 ); para la realización de la Asamblea de La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, ADESCOCET, de Caserío El Tejar de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de las gestiones realizadas por esta municipalidad ante La Fundación Teletón Pro Rehabilitación (FUNTER), para solicitar sillas de ruedas para personas en extrema pobreza y considerando la respuesta favorable, es necesario que los beneficiados se presenten con un acompañante a dicha institución para que les sean entregadas, el día dos de abril del presente año, por lo que es necesario brindarles transporte a la ciudad de San Vicente; por lo que dado que con esta donación se estarían mejorando las condiciones de vida a algunos miembros del municipio, este Concejo Municipal considerando que el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de éste, velar por su conservación y restablecimiento y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de ciento setenta y ocho 00/100 dólares ( \$ 178.00 ), en concepto de pago de transporte para el traslado de beneficiados y acompañantes ha La Fundación Teletón Pro Rehabilitación (FUNTER), en la Ciudad de San Vicente, para que les sean entregadas las sillas de ruedas, b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Julio Omar Amaya Ocho, de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le

confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, contrata al Sr. Gerber Israel Sigaran Cedillos, en el cargo de Promotor Social, por un periodo de nueve meses a partir del uno de abril y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, devengando la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( \$ 310.00 ) mensuales. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Ana Alicia Jurado Vda. de Hernández, tiene un hijo con problemas mentales por lo que es necesario adecuarle un espacio físico para reposar, dificultad que no puede solventar por encontrarse en extrema pobreza, por lo que la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos "ADESCO" de Cantón Los Ejidos y la Iglesia Apóstoles y Profetas de Cantón Los Ejidos, solicitan materiales para la construcción de un cuarto; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de una camionada de arena, ocho bolsas de cemento y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para construcción de un cuarto para la Sra. Ana Alicia Jurado Vda. de Hernández, ubicada en Cantón Los Ejidos; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando **I**.- Que con fecha dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de parte de la Junta Directiva de la ADESCO GUADALUPANA, mediante la cual solicita se le otorgue un permiso para la perforación de un pozo, situado

contiguo a donde se encuentra el actual pozo del proyecto de agua potable.- **II).**- De la solicitud antes relacionada, se mandó a pedir opinión a la unidad de medio ambiente de esta municipalidad, quien con fecha diecinueve de marzo del corriente año, evacuó el traslado conferido, donde expresa que el referido permiso no genera daños ambientales, y en consecuencia es procedente su autorización.- Por lo tanto, y de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: a).**- Conceder el permiso a la **ADESCO GUADALUPANA**, para que perforen un pozo de agua potable, contiguo a donde se encuentra el actual pozo del proyecto de agua potable que funciona en el referido lugar.- **b).**- **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuenta el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Norma Elizabeth Hernández Reyes, se encuentra en extrema pobreza, por lo que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Posas "ADESCOCLP" de Cantón Los Ejidos, solicita materiales para construcción de su vivienda; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4

numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de doscientos cincuenta adobes y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para construcción de la vivienda de la Sra. Norma Elizabeth Hernández Reyes, ubicada en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por el Grupo de Agricultura Sostenible de Cantón El Jobo, en la cual manifiestan que realizaran la Feria de Intercambio de Semillas, el día diez de abril del presente año, por lo que solicitan una contribución que consiste en proporcionarles el pago de transporte, ya que dicha actividad se realizara en Caserío Santa Lucia de Cantón Las Lomitas del Municipio de San Miguel, por lo que este Concejo Municipal consiente que es importante estimular a la población para que se organicen y desarrollen planes y programas de interés común para sus habitantes y a través del cual puedan mejorar sus condiciones de vida y de conformidad al Art. 4 numeral 9 del Código Municipal; ACUERDA: a) Erogar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( \$ 75.00 ), en concepto de pago de transporte, para trasladar agricultores al Caserío Santa Lucia de Cantón Las Lomitas del Municipio de San Miguel, para su participación en la feria de intercambio de semillas 2019, coordinado por el Grupo de Agricultura Sostenible de Cantón El Jobo; b) Autorizar al Tesorero Municipal Financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Turicentro El Capulín del Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de dos mil cuatrocientos veintinueve 90/100 dólares ( \$ 2,429.90 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía

administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES;

d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de seis mil cuatrocientos cinco 00/100 dólares ( \$ 6,405.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES;

d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de abril de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Lucia Leticia Granadeño Avalos, se encuentra en pobreza extrema, por lo que la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar "ADESCOPLAT" de Cantón El Platanar, solicita materiales para la construcción de su vivienda; considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la

adquisición de un mil doscientos adobes, un mil setecientas tejas, seis vigas de ocho varas, dos camionadas de tierra selecta y una de tierra negra, cien varas brasil, veinte libras de clavos, veintidós horcones, una camionada de piedra y la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para la construcción de la vivienda de la Sra. Lucia Leticia Granadeño Avalos, en Cantón El Platanar; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos  
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz  
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez  
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González  
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro  
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán  
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez  
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía  
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas  
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo  
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo  
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero  
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta  
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández  
Secretaria Municipal